

**ANEXO Nº I**  
**TABLAS DE NIVELES SALARIALES POR GRUPOS Y SUBGRUPOS PROFESIONALES**  
**AÑO 2003 CON IPC PREVISTO (2%)**  
**GAS NATURAL CANTABRIA**

NIVEL SALARIAL	SUBGRUPO PROFESIONAL	GRUPO TÉCNICO Y COMERCIAL EUROS	GRUPO ADMINISTRATIVO EUROS	GRUPO OPERARIO EUROS
14		31.710,45	-	-
13		30.760,42	-	-
12		27.037,33	27.037,33	27.037,33
11		25.368,36	25.368,36	25.368,36
10	ALTA CUALIFICACIÓN	24.033,18	24.033,18	24.033,18
9		22.787,87	22.787,87	22.787,87
8		21.632,44	21.632,44	21.632,44
7		20.701,65	20.701,65	20.701,65
6		19.790,14	19.790,14	19.790,14
5		18.358,68	18.358,68	18.358,68
4	NIVEL GENERAL	17.357,30	17.357,30	17.357,30
3	ENTRADA 3er AÑO	-	16.022,12	16.022,12
2	ENTRADA 2º AÑO	-	15.020,73	15.020,73
1	ENTRADA 1er AÑO	-	14.019,36	14.019,36

Tabla Salarial/Año 2003: Sobre la tabla del año 2002, se aplica un incremento igual a la previsión del IPC para el año 2003, que ha sido el 2 %.

**GAS NATURAL CANTABRIA**  
**ANEXO Nº II - A**

**VALOR HORA EXTRA ESTRUCTURAL Y DE FUERZA MAYOR**  
**( SIN INCLUIR LA ANTIGÜEDAD )**  
**(valores ajustados a IPC prev 2003, 2%)**

NIVEL SALAR.	SUBGRUPO PROFESIONAL	AÑO 2003-Euros
		2,0%
8	ALTA CUALIF.	12,53
7	ALTA CUALIF.	12,00
6	ALTA CUALIF.	11,49
5	ALTA CUALIF.	10,43
4	NIVEL GENERAL	10,03

**ANEXO Nº II - B**

**VALOR HORA EXTRA NO ESTRUCTURAL**  
**( SIN INCLUIR LA ANTIGÜEDAD )**  
**(valores ajustados a IPC prev 2003, 2%)**

NIVEL SALAR.	SUBGRUPO PROFESIONAL	AÑO 2003 Euros
		2,0%
8	ALTA CUALIF.	12,33
7	ALTA CUALIF.	11,80
6	ALTA CUALIF.	11,28
5	ALTA CUALIF.	10,47
4	NIVEL GENERAL	9,90

**GAS NATURAL CANTABRIA**

**ANEXO III**

**PLUS DE ALTERNANCIA** (valor ajustado a IPC previsto 2%)  
**(ROTATIVO MAÑANA / TARDE)**

NIVEL SALAR.	SUBGRUPO PROFESIONAL	AÑO 2003-Euros
		2,0%
5	ALTA CUALIF.	1,35
4	NIVEL GENERAL	1,24

**ANEXO IV**

**PLUS DE TRABAJOS** (valor ajustado a IPC previsto, 2%)  
**ESPECIALES E INAPLAZABLES**

	AÑO 2003-Euros
	2,0%
Antes 22 horas	12,08
Después 22 horas	24,16
Antes 22 h. visp. fest. o fest.	18,11
Después 22 h. visp. fest. o fest.	36,25

**ANEXO V**

**PLUS ESPECIAL DE GUARDIA** (valor ajustado a IPC previsto, 2%)

	AÑO 2003-Euros
	2,0%
Laborable	11,68
Sábado o festivo	26,72

**ANEXO VI**

**DIETAS POR PROLONGACION DE JORNADA**  
 (valor ajustado a IPC previsto, 2%)

	AÑO 2003-Euros
	2,0%
Por desayuno	3,00
Por comida	11,61
Por cena	11,61

04/266

7.5 VARIOS

**CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

*Orden 48/2004, de 20 de enero, por la que se regula la oferta del año 2004 para la realización de Cursos en la Escuela Cantabra de Deportes Náuticos «Isla de la Torre».*

Correspondiendo al Gobierno de Cantabria la titularidad de la Escuela y a la Consejería de Cultura Turismo y Deporte su gestión y funcionamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 19/2001, de 13 de febrero, por el que se revisan los Precios Públicos de los servicios prestados por la Escuela Cantabra de Deportes Náuticos convertidos en euros por Orden de 17 de diciembre de 2001.

## DISPONGO

## Artículo primero.- Objeto.

El objeto de la presente Orden es el de establecer las normas reguladoras de los cursos que se celebrarán durante el año en la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos «Isla de la Torre», así como determinar el régimen jurídico de las solicitudes que en su caso se presenten.

## Artículo segundo.- Ciclos.

Los cursos se celebrarán en los ciclos de primavera, verano y otoño, de acuerdo con el siguiente calendario:

PRIMAVERA: Del 2 de febrero al 2 de julio.

VERANO: 5 de julio a 27 de agosto.

OTOÑO: Del 30 de agosto al 31 de octubre.

La Dirección General de Deporte podrá modificar la duración de los distintos ciclos para adecuarlos a las condiciones meteorológicas y/o al número mínimo o máximo de asistentes.

Artículo tercero.- Cursos de Vela. El importe de los cursos será proporcional a su duración.

## 3. 1. - Ciclo de primavera y otoño.

Se abonará por derechos de matrícula y actividad 10,82 euros por persona y día a lo que deberá añadirse:

- Si el curso se desarrolla en régimen de media pensión 4,21 euros por persona y día.

- Si el curso se desarrolla en régimen de pensión completa 10,22 euros por persona y día. Dado que el primero y último día del curso no se prestan servicios completos, a efectos de manutención, seguidamente se indican los importes a abonar por todos los conceptos en ambas modalidades.

Régimen	DOS DÍAS	TRES DÍAS	CUATRO DÍAS	CINCO DÍAS
Media pensión 10,00 h. a 18,00 h. (cada día)	30,06 euros	45,09 euros	60,12 euros	75,15 euros
Pensión completa 10,00 h. ( del primer día a 18,00 h. del último día)	36,07 euros	57,11 euros	78,15 euros	99,19 euros

- Durante este ciclo, los colegios e I.E.S. de Cantabria obtendrán una reducción del 40% sobre los precios fijados.

## 3. 2. - Ciclo de verano.

Se abonará por derechos de matrícula y actividad 19,83 euros por persona y día a lo que deberá añadirse:

- Si el curso se desarrolla en régimen de media pensión 6,61 euros por persona y día.

- Si el curso se desarrolla en régimen de pensión completa 15,93 euros por persona y día. Dado que el primer y último día del curso no se prestan servicios completos, a efectos de manutención, seguidamente se indican los importes a abonar por todos los conceptos en ambas modalidades.

Régimen	CINCO DÍAS
Media pensión 10,00 h. a 18,00 h. (de lunes a viernes)	132,20 euros
Pensión completa 10,00 h. ( del lunes ) a 18,00 h. (del viernes)	169,48 euros

## Artículo cuarto.- Requisitos de la solicitud.

a) Las solicitudes, según modelos anexos, irán dirigidas al director general de Deporte, que podrá exigir el depósito de una fianza del 25% del importe total del curso en concepto de reserva de plazas. Las solicitudes deberán presentarse con una antelación mínima de treintadías respecto a la fecha de inicio del curso y se realizarán en el modelo normalizado que figura como anexo a esta orden. Dichas solicitudes se presentarán en la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (Pasaje de Peña, número 2-1ª Planta 39008-Santander) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002 del

Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) La fotocopia del DNI del alumno y en el supuesto de que este fuera menor de edad, fotocopia del DNI del padre, madre o tutor.

c) El alumno debe tener, como mínimo, 8 años de edad cumplidos.

d) Es obligatorio que el alumno sepa nadar y, a tal efecto, se incluirá en la solicitud una declaración expresa en tal sentido.

La Dirección General de Deporte verificará que la solicitud reúne los requisitos establecidos en esta Orden. De no ser así, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo de diez días subsane los errores y de no hacerlo, se entenderá que desiste de su petición.

Una vez cubiertas las plazas disponibles de cada curso, no se admitirán más solicitudes.

Excepcionalmente y siempre que no estén cubiertas todas las plazas del curso solicitado, podrán ser admitidas las solicitudes que, cumpliendo lo establecido en el presente artículo hayan sido presentadas fuera de plazo.

## Artículo quinto.- Resolución.

La competencia para resolver corresponde al director general de Deporte que dictará la correspondiente resolución de admisión en el curso conforme al orden de presentación de las solicitudes que haya habido en el mismo.

Contra la citada resolución cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Cultura, Turismo y deporte.

El plazo de resolución del expediente será de 3 meses, transcurridos los cuales la solicitud deberá entenderse desestimada.

## Artículo sexto.- Forma de pago.

Se ingresará el importe correspondiente al curso y, en su caso, el importe correspondiente a la reserva de plaza en cualquiera de las cuentas restringidas del Gobierno de Cantabria, mediante un documento modelo 046, que se facilitará en la Dirección General de Deporte.

Una vez ingresado el importe del curso como mínimo veinte días antes de su comienzo, se entregará en el Registro de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte el ejemplar para la administración del modelo 046.

En caso de no realizar el ingreso en la forma y plazos previstos, se entenderá que desiste de su solicitud, por lo que la Dirección General de Deporte se reserva el derecho de admitir otras solicitudes denegadas previamente por haber cubierto las plazas máximas disponibles.

## Artículo séptimo.- Obligaciones de los alumnos.

- Deben saber nadar.

- Deben llevar consigo sus documentos médicos, cartilla del INSALUD, o similar.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogada en cuanto contradiga lo dispuesto en la presente norma, la Orden 49/2003 de 19 de febrero de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se regulaba la oferta para la realización de Cursos de Vela para llevar a efecto en la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos «Isla de la Torre».

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el BOC.

Santander, 20 de enero de 2004.—El consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.



GOBIERNO de CANTABRIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE



ESCUELA CÁNTABRA DE DEPORTES NÁUTICOS "ISLA DE LA TORRE"



GOBIERNO de CANTABRIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE



ESCUELA CÁNTABRA DE DEPORTES NÁUTICOS "ISLA DE LA TORRE"

**SOLICITUD (Individual)  
CURSO VELA LIGERA**

**DATOS PERSONALES**

APPELLIDO 1º	APPELLIDO 2º	NOMBRE	
DOMICILIO		LOCALIDAD	C.P.
FECHA DE NACIMIENTO (DATO IMPRESCINDIBLE)	PESO (DATO IMPRESCINDIBLE)	TELEFONO	

CURSO DE INICIACIÓN  PERFECCIONAMIENTO  HE NAVEGADO EN:  
 RAQUERO  OPTIMIST  L' EQUIPE  VAURIEN  420  CATAMARÁN   
 OTROS: ..... Nº DE CURSOS REALIZADOS: .....

**TEMPORADA OTOÑO/PRIMAVERA**

HORARIO	Nº DE DÍAS	FECHA DE ASISTENCIA	RÉGIMEN
De 10,00 h. a 18,00 h. (Según modalidad) De lunes a viernes			Externo <input type="checkbox"/>
			Media pensión <input type="checkbox"/>
			Pensión completa <input type="checkbox"/>
(En anexo fines de semana)			Fin de semana <input type="checkbox"/>

**TEMPORADA VERANO (julio y agosto)**

HORARIO	Nº DE DÍAS	FECHA ASISTENCIA	RÉGIMEN
De 10,00 h. a 18,00 h. (Según modalidad) De lunes a Viernes			Media pensión <input type="checkbox"/>
			Pensión completa <input type="checkbox"/>

**DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL PADRE, MADRE O TUTOR DE LOS ALUMNOS MENORES DE EDAD:**

D. .... D.N.I. nº .....  
 (Adjuntar fotocopia)  
 Autoriza a su hijo/a a realizar un curso de vela ligera y declara que el mismo sabe nadar.  
 En ..... a ..... de ..... de 200..

FIRMA

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE

**CAMPAÑA ESCOLAR (de marzo a octubre, excepto julio y agosto)  
SOLICITUD CURSO VELA LIGERA PARA GRUPOS**

COLEGIO/I.E.S.	C.I.F.	
DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.
DIRECTOR	TELEFONO	FAX

**SOLICITA:**

Que los alumnos/as pertenecientes al curso..... matriculados en este colegio cuyos nombres y fechas de nacimiento se detallan en hoja adjunta, puedan participar en un curso de vela ligera. Así mismo, certifico que dichos alumnos cuentan con la correspondiente autorización de sus padres y/o tutores en la que afirman que sus hijos/as **saben nadar**.

a selección de grupos se realizará conforme al orden de recepción de las solicitudes y teniendo en cuenta las plazas disponibles.	Nº DE DÍAS	FECHA ASISTENCIA	HORARIO	RÉGIMEN
Y los efectos de planificar adecuadamente las visitas, es conveniente señalar más de una fecha posible de asistencia a la Escuela.			De lunes a viernes 10,00 h. a 18,00 h.	Media pensión <input type="checkbox"/>
			De lunes a viernes 10,00 h. del primer día a 18,00 h. del último día	Pensión completa <input type="checkbox"/>

Nº DE ALUMNOS	SE ADJUNTA LISTADO	AUTORIZACIÓN PATERNA, Y CERTIFICACIÓN DE QUE EL ALUMNO SABE NADAR
(Máximo 35)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**RESPONSABLE DEL GRUPO:**

NOMBRE, APELLIDOS	D.N.I. (Adjuntar fotocopia)
-------------------	-----------------------------

En ..... a ..... de ..... de 200..

FIRMA

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE

04/681



**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**EDICIÓN**  
Gobierno de Cantabria

**IMPRESIÓN**  
Área Tecnológica de Artes Gráficas

**INSCRIPCIÓN**  
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

**TARIFAS**

*Suscripciones:*

Anual .....	125,61
Semestral .....	62,81
Trimestral .....	31,40
Número suelto del año en curso .....	0,90
Número suelto del año anterior .....	1,32

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	0,337
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna .....	1,81
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	3,07
d) Por plana entera .....	307,13

Para cualquier información, dirigirse a:

**ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS**

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin\_oficial@gobcantabria.es

*www.gobcantabria.es*